



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

Dirección Administrativa de Talento Humano
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

770

16 MAYO 2017

DECRETO No DEL 2017

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

“En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto extraordinario 1222 de 1986 y Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer un encargo”

CONSIDERANDO

Que el Doctor DUMEK TURBAY PAZ Gobernador de Bolívar, el día 17 de Mayo de 2017, se ausentará del Departamento de Bolívar, en cumplimiento de sus funciones.

Que la dinámica de la Administración Pública, consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar que posea el perfil para desempeñar las funciones del Despacho del Gobernador mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que “Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de sus titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el Doctor JOHAN TONCEL OCHOA, quien se desempeña como Secretario General, Código: 020 Grado: 04, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del despacho del Gobernador.

Por lo anterior



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Dirección Administrativa de Talento Humano
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

770

HOJA N° 2

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encárguese a partir del día 17 de Mayo de 2017, a el Doctor JOHAN TONCEL OCHOA, Secretario General, de las funciones del Despacho del Gobernador, y mientras dure la ausencia del titular.

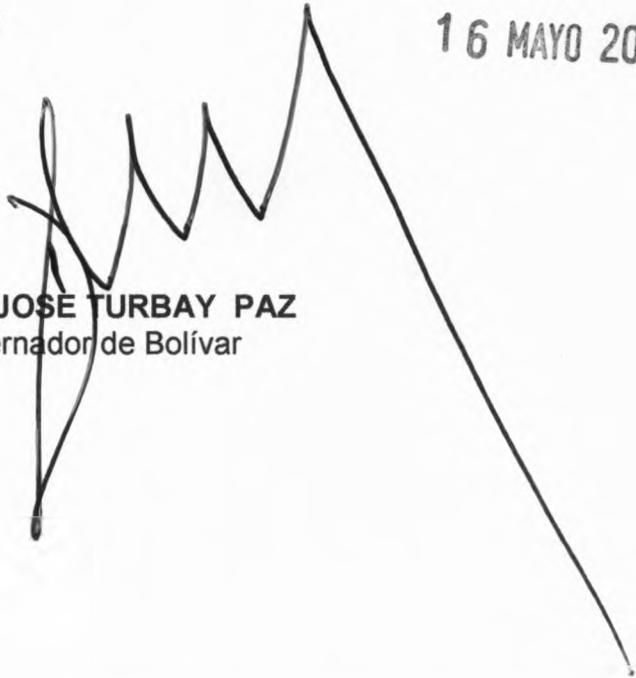
PARRAGRAFO: el presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTICULO SEGUNDO: el presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

16 MAYO 2017.


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar